

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
CONTRATO		Página 1 de 4

CONTRATO No. GG-007-10-019	
CLASE DE CONTRATO	
<i>De prestación de servicios</i>	
CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	BOSTOM IT SAS
IDENTIFICACION:	901.253.166-8
DOMICILIO:	Bucaramanga (SANTANDER)
FECHA DE SUSCRIPCION:	30/03/2023
OBJETO:	Arrendamiento del software "SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB PARA LOTERÍAS" con servicios de mantenimiento y actualización en todos los módulos
VALOR:	\$ 18.000.000
DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **GONZALO MEDINA SILVA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.071.416, nombrado como Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución número 0045 del 01 de Enero de 2020 expedida por el Gobernador de Santander y posesionado según consta en el acta número 0016 del 01 de Enero de 2020, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 004 de 2019), quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra **LUIS GERARDO DAVILA CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.285.865, quien obra en nombre y representación **BOSTOM IT SAS** con NIT: 901.253.166-8, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE**, el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación contenido en el **Acuerdo 004 de 2019** previas las consideraciones establecidas en el estudio previo y que de lo planteado se genera la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que por su naturaleza, se encaja dentro de aquellas definidas como de Contratación directa de conformidad a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento del software "SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB PARA LOTERÍAS" con servicios de mantenimiento y actualización en todos los módulos"** **PARAGRAFO:** El sistema de información web en su última versión debe contener los siguientes módulos:

- **Comercial:** gestión de mezcla y despachos, distribuidores, devoluciones, venta electrónica, resultados, premios obtenidos, lectura de premios, facturación, cargue de pagos de distribuidores de forma manual, gestión de planes de premios (mayores, secos y aproximaciones), esquemas de juego, emisiones, sorteos extraordinarios, parametrización de sorteos. Reporte de información a entes de control.
- **Portal de distribuidores:** remisión de devolución, confirmación y consulta de estados de cartera y facturación.
- **Financiero:** contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por pagar, manejo de caja menor.
- **Nómina, causaciones y nómina electrónica.**
- **Almacén o activos fijos con integración a contabilidad y cálculo de depreciaciones.**
- **Auditoría**
- **Reportes de información a entes de control:** Chip, Contraloría Departamental de Santander, SuperSalud, Coljuegos.
- **Gestión de usuarios y perfiles.**

SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El precio total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)**, los cuales se pagarán por parte de la **LOTERIA**

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
CONTRATO		Página 2 de 4

SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El precio total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)**, los cuales se pagarán por parte de la LOTERIA SANTANDER así: la suma mensual de **SIES MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con sus soportes, previa presentación de la factura a la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato, incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato incluido IVA y otros. El valor será cancelado al CONTRATISTA en la tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la cuenta de cobro y dos copias e informe de actividades (artículo 2º de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad.

PARAGRAFO: En esta materia debe tenerse en cuenta que el presente no estará gravado con ningún impuesto directo o indirecto, tasa, contribución fiscal o parafiscal, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental, de conformidad con lo contemplado en la ley 1955 de 2.019 (artículo 61) que señaló la prohibición de gravar directa o indirectamente todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar.

TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de **TRES (3) MESES**, el cual se iniciará una vez suscrita el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL: Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 234 de fecha 30 de marzo de 2023.

QUINTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEXTA. - VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: A través de la INGENIERA DE SISTEMAS de la entidad se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. **2.** Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. **4.** Verificar que, durante el tiempo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos laborales, y Pensiones. Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y, Ley 828 de 2.003. **5.** Todas las demás inherentes a la función encomendada y de conformidad con la Resolución No. 095 de 2015 Manual de Supervisión e Interventoría de la LOTERIA SANTANDER o las normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

SÉPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD: A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el Manual Interno de Contratación.

PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin.

PARAGRAFO 2: TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **a) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA .** Además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, son obligaciones para el CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo al sistema de información con el fin de corregir defectos que sean encontrados durante el uso del sistema de información o la adición de nuevas funcionalidades por parte del propietario del software que mejoren su usabilidad y aplicación.

El mantenimiento a los programas está limitado a un total de 12 horas de desarrollo por cada mes contratado. Estas horas serán acordadas con el área de sistemas. En estas horas no estará incluido temas de garantía de software. Únicamente tienen que ver con desarrollos nuevos.

Proporcionar el respaldo y soporte que la entidad requiera sobre la operación del sistema de información web. Este soporte será realizado así:

- Telefónico para aclarar dudas o reporte de inconsistencias en el uso del sistema.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Fecha: 26/03/2019
CONTRATO		Página 3 de 4

- Por correo electrónico para reporte de requerimientos y parametrizaciones que deban ser implementadas producto de cambios normativos o de la comercialización del producto.
- Por conexión remota a través de SSH o VPN para la implementación de actualizaciones preventivas o correctivas desarrolladas por proveedor.
- En todos los casos señalados, el contratista deberá presentar un informe con las actividades que fueron desarrolladas.
- Actualizar el sistema de acuerdo a los cambios de normatividad que se generen. Igualmente implementar los reportes que los usuarios requieran con las características que establezca para ello. Todos los requerimientos sobre el sistema de información serán canalizados a través de la oficina de sistemas de la entidad.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. **OBLIGACIONES GENERALES:** a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b). Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, cumplir con sus obligaciones con los sistemas Salud, Riesgos laborales y Pensiones. Artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2.007. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** Corresponde a la LOTERIA: a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. b. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente contrato c. Cumplir con los pagos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato. **NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA. - CESIÓN:** Este contrato es intuito personae y en consecuencia una vez celebrado no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTIAS:** Para este caso la entidad solicitará:

- Garantía de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Garantía de calidad del producto y/o servicio: correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. De conformidad a los establecido en el manual interno de contratación. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presentare incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista deberá éste cancelar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, suma que podrá cobrar la Lotería Santander previo requerimiento, fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DECIMA CUARTA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la Lotería Santander para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas sin que sobrepase el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento frente a las obligaciones relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social Integral dará lugar a la imposición de multas en la cuantía establecida en esta cláusula. **DECIMA QUINTA. - EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social, razón por la cual de este contrato no se deriva ningún vínculo laboral entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: 1) LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes internas o externas a la Entidad o a personas ajenas a la Gerente General como representante legal de LA LOTERIA SANTANDER, la "Información Confidencial", que reciba de la Gerencia General de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente convenio "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la Gerente General de LA LOTERIA SANTANDER respecto de trámites, procesos, auditorias y en general todos los temas gerenciales relacionados de los cuales se deba manejar con discrecionalidad y reserva, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser entregada al **CONTRATISTA. 2.) LA CONTRATISTA** se obliga

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	CONTRATO	Página 4 de 4

a mantener de manera confidencial toda la "Información Confidencial" que reciba de la Gerente General como representante legal de **LA LOTERÍA SANTANDER**, y a no darla a una tercera partes internas o externas a la Entidad u otras personas ajenas a la misma, diferente de las personas a que esta última decida que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos debidamente autorizados por escrito por parte de la Gerente General de la Entidad, la cual determinara y le indicara explícitamente el uso y manejo de la información suministrada. **LA CONTRATISTA** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" suministrada por la Gerente General de **LA LOTERÍA SANTANDER**, incluyendo el equipo de trabajo o personas debidamente autorizadas por la misma, teniendo siempre en cuenta, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes internas o externas de la Entidad, como también estará de acuerdo en que la "Información Confidencial" que reciba de la Gerencia General como representante legal de **LA LOTERÍA SANTANDER** seguirá siendo de uso y conocimiento exclusivo de ésta última. 3.) Las partes convienen que en caso que **LA CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la parte receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **LA LOTERÍA SANTANDER** y la vigencia del presente convenio será dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente contrato y el tiempo que sea necesario con el fin de conservar la buena imagen, transparencia, solidez y responsabilidad de **LA LOTERÍA SANTANDER**.

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez (estudios previos, pliegos de condiciones, oficios, solicitudes, adendas, ofertas, propuestas, cotizaciones y demás), los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER.

DECIMA OCTAVA: El contratista declara que los recursos con los que cuenta no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya; que de igual forma no admite ni contempla que terceros o desconocidos efectúen depósitos en sus cuenta con fondos de actividades ilícitas con el propósito de contribuir en la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y dar cumplimiento estricto a la política de la LOTERIA SANTANDER respecto del SARLAFT.

DECIMA NOVENA: AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por la LOTERIA SANTANDER, Autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la LOTERIA SANTANDER, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento, de igual forma la autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la LOTERIA SANTANDER y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

VIGESIMA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se hará en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación.

VIGESIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del Manual Interno de Contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1-) La existencia del registro presupuestal. 2-) El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. Para constancia se suscribe a los TREINTA días (30) días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023).

LOTERIA SANTANDER


GÓNZALO MEDINA SILVA
Gerente General

VoBo:


IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico

ETNA PAHOLA JIMENEZ DOMINGUEZ
Ingeniera de Sistemas

EL CONTRATISTA


LUIS GERARDO DAVILA CORREA
Rpte BOSTOM IT SAS


JENNY LIZETH GOMEZ SANABRIA
Subgerente Administrativa